

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00
NÚMERO SUELTO.	0,50

El pago es adelantado

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y arancios oficiales, pasaran al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonaran SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtenerlas a un precio de precio. Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACION:
Idencia provincial de Niños

Disposiciones Ministeriales

AGRICULTURA

ORDEN

1.º Sr. Con objeto de proceder a la constitución del Consejo Ejecutivo del Instituto de Reforma Agraria, a tenor de lo que dispone el Decreto modificativo del organico del mismo, fecha 7 del actual.

Este Ministerio ha resuelto que en el plazo de treinta días a contar de la inserción de esta Orden, en la Gaceta de Madrid, se remita a esa Dirección del Instituto por las Entidades de propietarios, arrendatarios y trabajadores de la tierra que se estimen con derecho a participar en las elecciones para Vocales del Consejo Ejecutivo de los elementos representativos correspondientes, relación jurada en la que conste:

Primero. Nombre, domicilio y fecha de la constitución de la entidad y afirmación de su actual funcionamiento en régimen normal de actuación.

Segundo. Fines primordiales de la misma, según sus Estatutos.

Tercero. Relación nominal, con sus domicilios, de los asociados, delimitando perfectamente si son propietarios, arrendatarios, colonos aparceros, braceros etc.

Una vez terminado el plazo de admisión procederá V. I. a la debida comprobación, utilizando el Registro Oficial de Asociaciones del Ministerio de Trabajo y cuantos Organismos puedan tener constancia del contenido de la documentación aportada.

Por los Gobernadores civiles, Diputaciones provinciales y Ayuntamientos se dará inmediatamente publicidad a esta Orden para su mayor eficacia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid 9 de mayo de 1936.

RUIZ FUNES

Señor Director del Instituto.

(Gaceta del 13 de mayo).

Administración provincial

GOBIERNO CIVIL

MINAS

En virtud del acuerdo dictado por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia con fecha 23 de

abril de 1936, referente a rehabilitación de minas, he acordado anular el decreto de franquicia y registrabilidad provisional publicado en el BOLETIN OFICIAL del 20 de marzo de 1936, quedando por lo tanto rehabilitadas y restablecido el derecho de propiedad a favor de los respectivos titulares de las minas.

Número 11.179, Teresita, de don José Riano, de hulla, de 12 hectáreas, en Siero.

Número 15.754 bis, Demasia a Teresita, del mismo, de hulla, de 3.472,5 hectáreas, en Siero.

Número 25.257, Maria Antonia, de D. Agustín Antuña, de hulla, de 51 hectáreas, en Llanera.

Número 25.265, Maruja, de don Enrique G. Tuñón, de hulla, de 24 hectáreas, Aller.

Número 25.324, Concepción, de D. Manuel Alonso, de hulla, de 24 hectáreas, en Aller.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL, para general conocimiento y los oportunos efectos.

Oviedo, 12 de mayo de 1936.

El Gobernador,
Rafael Bosque

Inspección provincial de Sanidad.

CONCURSO

Vacante en el Ayuntamiento de Langreo la plaza de Médico de A. P. D. del distrito correspondiente a la plaza que desempeñaba don Julio Ortiz de la Torre, por excedencia del citado señor, esta inspección provincial de Sanidad en virtud de las atribuciones que le están conferidas, y de acuerdo con lo establecido en la O. M. del 6 de diciembre de 1935, acordó convocar el correspondiente concursillo de traslado entre los Médicos que en la actualidad desempeñan en propiedad las restantes plazas de Médicos de A. P. D. del Ayuntamiento de Langreo.

Los aspirantes remitirán sus instancias a la Inspección provincial de Sanidad en plazo de 5 días, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL acompañadas de una certificación expedida por la Corporación haciendo constar la fecha en que fué nombrado en propiedad y la toma de posesión de la plaza del distrito en que actualmente presta sus servicios.

Lo que se hace público para el general conocimiento y a los efectos oportunos.

Oviedo, 15 de mayo de 1936 — El Jefe provincial de Sanidad, Julio Alonso.

Dirección general de Agricultura, Montes y Ganadería

HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIA

Relación demostrativa de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes de abril de 1936:

Laviana
Aborto epizootico, especie bovina, enfermos del mes anterior 5, curados 5.

Sobrescobio
Idem, especie bovina, invadidos 2, curados 2.

Laviana
Carbunco sintomático, especie bovina, invadido 1, muerto 1.

Somiedo
Idem, especie bovina, invadido 1, muerto 1.

Pravia
Coriza gangrenoso, especie bovina, invadido 1, muerto 1.

Allande
Idem, especie bovina, invadido 1, muerto 1.

Oviedo
Muermo, especie equina, invadidos 22, muertos 6, curados 16.

Teverga
Pulmonia contagiosa, especie porcina, invadidos 66, muertos 62, quedan enfermos 4.

Corvera
Perineumonía exudativa, especie bovina, enfermos del mes anterior 3, invadidos 2, curados 4, muerto 1.

Avilés
Idem, especie bovina, invadido 1, muerto 1.

Laviana
Peste porcina, especie porcina, invadidos 4, muertos 4.

Castropol
Rabia, especie canina, invadido 1, muerto 1.

Boal
Tuberculosis, especie bovina, invadido 1, muerto 1.

Pravia
Idem, especie bovina, invadido 1, muerto 1.

Oviedo
Idem, especie bovina, invadidos 6, muertos 6.

Noreña
Idem, especie bovina, invadidos 3, muertos 3.

Oviedo, 13 de mayo de 1936 — El Inspector provincial Veterinario, Francisco Lorenzo. — V.º B.º

El Gobernador,
Rafael Bosque

DIPUTACION

COMISION GESTORA

Sección de 2 de abril de 1936

PRESIDENCIA DEL SR. D. HIGINIO G. DEL VALLE

Abierta la sesión a las doce, bajo la presidencia del Sr. G. del Valle, Presidente, y con asistencia de los señores González, Osorio, Piquería, San Martín, Valdés, Marín, Arias y Vázquez, y del Secretario de la Corporación D. Pedro Manilla Marín, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

El Sr. Presidente dió cuenta de los antecedentes que existen sobre la gratificación que viene otorgándose en los Establecimientos benéficos por los servicios religiosos que en las mismos prestan varios sacerdotes; en virtud de acuerdo de la anterior Corporación, a fundamento de lo dispuesto por Decreto de seis de Diciembre de 1934, y estimando que la resolución y medidas referidas están en oposición con lo que dispone el artículo 26 de la Constitución de la República, propone que por la Comisión de Beneficencia se informe sobre el particular, a fin de en su vista adoptar la resolución procedente y así se acordó.

Asimismo por la Presidencia se puso de manifiesto que con motivo de las pasadas elecciones a Diputados a Cortes, en virtud de acuerdo de la Comisión gestora anterior, sin que precediera informe del Negociado Correspondiente, se ha-

bilitó a un gran número de religiosas de documento sustitutivo de cédulas personales, haciendo constar en el mismo se hallaban exentas del pago de dicho impuesto, y por si tal acuerdo fuese ilegal y diera lugar a exigir las responsabilidades consiguientes a los que lo adoptaron, propone se pida informe sobre el particular al Negociado de asuntos jurídicos. Por el señor San Martín, se manifestó sería conveniente que antes informe sobre el asunto el Negociado de Cédulas personales, a lo que muestra su conformidad la Presidencia, y así se acordó.

Dada cuenta de la instancia de D.^a Julia Sánchez Fernández, viuda del que fué Uzter de esta Diputación D. Salustiano Fanjul González, fallecido recientemente, solicitando se le abonen los gastos de entierro del mismo; se acordó que con tal objeto se abonen a la peticionaria doscientas cincuenta pesetas con cargo a las consignaciones figuradas para estas atenciones en el vigente presupuesto.

De conformidad con los informes de los correspondientes Negociado, se acordó expedir un libramiento a justificar por cinco mil pesetas, a favor del Arquitecto para continuar las obras de reparación del Palacio provincial con cargo a la indemnización concedida por la Junta de Socorros, y aprobar la cuenta que presenta dicho Facultativo, importante 1.348,50 pesetas por la inversión de las 1.500 de los libramientos expedidos durante el año próximo pasado a su favor para adquisición de material.

Vista la petición de D.^a Balbina y D.^a Carmen Fernández Rodríguez, interesando se les conceda la pensión de orfandad que les corresponde con motivo del fallecimiento de su madre D.^a Francisca Rodríguez, viuda del que fué peón caminero de la carretera provincial de la Campona (Trubia); de conformidad con el informe del Negociado correspondiente; se acordó reconocer a dichas solicitantes el derecho a disfrutar la pensión anual de 229,95 pesetas, en el concepto expresado, y que habrá de distribuirse entre ellas por iguales partes, sin perjuicio de mejor derecho, e interin no contraigan estado matrimonial o profesen el religioso.

Asimismo, en virtud del expediente promovido por D.^a Julia Suarez Fernández, viuda del que fué Uzter de esta Diputación D. Salustiano Fanjul González, por lo que del mismo resulta; se acordó reconocerle el derecho a disfrutar la pensión anual vitalicia de 500,50 pesetas, que empezará a percibir desde el día siete de marzo próximo pasado, siguiente al en que ocurrió el fallecimiento de dicho Subalterno e interin no contraiga estado matrimonial o religioso.

Vista la instancia documentada de Celestino Miranda Areces, vecino de Ventosa, en el concejo de Candamo, solicitando se considere como pobre al efecto de las estancias que devenga en el Hospital provincial su hija Claudina Miranda; se acordó que antes de resolver sobre lo que se interesa, tenida cuenta lo que del expediente resulta, se practique ante aquella Alcaldía información testifical por tres vecinos que se hallen provistos de sus cédulas personales

correspondientes, sobre la situación económica de los interesados, y una vez verificado, se remitan a esta Corporación las diligencias consiguientes, cuya formalidad habrá de llenarse en lo sucesivo en cuantos expedientes análogos se presenten.

A fin de que se haga efectiva la cuenta de los gastos por estancias y curas causadas en el Hospital por la lesionada Rosalía Duarte, vecina de Fonciello, en Llanera; se acordó se entable la acción correspondiente por el Procurador que se designe por Presidencia, contra la sociedad de Seguros "Unión Levantina", donde se halla asegurada la camioneta propiedad de D. Angel Martínez Piazza, con la que se causaron las lesiones padecidas por aquélla, a la que según manifiesta el Sr. Martínez Piazza, le fué trasladada la reclamación formulada en su día.

Accediendo a lo interesado por el Arquitecto, se acordó expedir a su favor y a justificar, un libramiento por 5.000 pesetas, para atender a la reparación de desperfectos en el Hospital provincial, con cargo a la indemnización de la Junta de Socorros.

En vista de las comunicaciones de la Dirección del Hospital, interesando la adquisición de éter sulfúrico en cantidad de 40 kilogramos de 65 grados, 300 frascos de éter anestésico en frascos de 100 gramos, ocho cajas de películas de Rayos X de seis docenas cada una, de tamaño 30 por 40, marcas Agfa o Kodak, y 20 piezas de arlatana para escayolado, en clase igual a la que remite; se acordó abrir los correspondientes concursos por término de diez días, interesando ofertas, a fin de que en su día se resuelva lo procedente.

Asimismo, en virtud de lo interesado por la Dirección del propio Establecimiento; se acordó autorizar a la misma para que con intervención del Sr. Diputado Visitador, y con cargo al Capítulo XI, artículo 1.^o del presupuesto, se adquieran cuatro botes de 50 kilogramos cada uno, de escayola marca "Celesto Chellini".

Vista la comunicación del Oficial encargado de la administración del Hospital Psiquiátrico, encareciendo la necesidad de adquirir paño para la confección de uniformes para el personal subalterno del Establecimiento; se acordó autorizarle para tal adquisición con intervención del Sr. Diputado Visitador, y una vez verificado, se remita al taller de Sastrería de la Residencia provincial de Niño, para que se proceda a la confección de dichos uniformes.

Dada cuenta del expediente promovido por Felipe Gonzalez Sevillano, vecino de Castropol, que interesa sea internada su esposa Florentina Ovies, en el Asilo provincial o Casa de Salud adecuada, por padecer demencia senil, de conformidad con lo propuesto por el Negociado correspondiente; se acordó la reclusión de la interesada en el Hospital Psiquiátrico debiendo, a tal efecto, devolverse al solicitante los documentos presentados para que el Subdelegado de Medicina vise el informe del forense donde se hace constar la enfermedad que padece, por su índole es preciso acogerla en el expresado Establecimiento.

Habiendo transcurrido, según manifiesta el Arquitecto, los dos meses de garantía señalados para el buen funcionamiento de la instalación de

calefacción efectuada por la Casa Agartí, S. A., en el Pabellón de Enfermería del Hospital Psiquiátrico; conforme con lo propuesto por dicho Facultativo y Negociado correspondiente, se acordó abonar a dicha Casa las 2.790 pesetas, importe del 20 por 100 del total de dicha instalación, que le fué retenido al hacerle el pago acordado en 21 de enero último.

En vista de lo que manifiesta en su comunicación de 31 de marzo próximo pasado, el Oficial encargado de la Administración de la Casa de Caridad de San Lázaro, quien encarece la necesidad de adquirir nueva cocina para el Establecimiento, por hallarse en muy malas condiciones la instalada en la actualidad; se acordó pedir informe sobre el particular al Arquitecto para, en su vista, adoptar la resolución procedente.

De conformidad con lo interesado por el Facultativo que se menciona en el acuerdo que precede, se acordó autorizarle para que se proceda por la Casa Sergio de Arriba, de Gijón, al arreglo del motor del Lavadero mecánico de la Casa de Caridad de San Lázaro, por el presupuesto de 125 pesetas remitido por aquélla.

Visto el expediente incoado con motivo de la comunicación de la Diputación de Madrid, sobre la reclusión en la Sala de observación de aquel Hospital provincial, de María Adelina Alonso Duarte, casada con José Gallo, natural de Gijón, e hija de Gabriel y de Teresa; conforme con lo que informa el Negociado, se acordó declarar de cargo de esta Diputación las estancias de dicha alienada (ya fallecida), causadas en el Hospital provincial de Madrid y que se abonen con cargo a la consignación correspondiente del presupuesto.

Dada cuenta de un oficio de la Diputación de Santander, en el que se manifiesta que con fecha 30 de diciembre último, fué acogida en la Casa de Salud Valdecilla, la presunta demente Virtudes Delgado Noriega, de 29 años, soltera, hija de Francisco y Serafina, difuntos, natural de Alles, en esta provincia, recogida por su cuñado Luis Minchero Gonzalez, vecino de Cueto, en Santander; se acordó comunicar a aquélla Diputación para que de nuevo requiera a dicho Sr. Minchero a fin de que manifieste si obra en su poder el expediente tramitado para la reclusión de la presunta demente y en caso contrario que aporte los datos por los que se pueda venir en conocimiento de la fecha en que aquél se tramitó y practicar las demás diligencias que se interesan en el informe del Negociado correspondiente.

En vista de la comunicación del Excmo. Sr. Gobernador civil, trasladando otra de la Dirección general de Administración Local, referente a hallarse la menor Victoria Gonzalez, huérfana de padre y madre, nacida en Oviedo el 5 de septiembre de 1920, según manifiesta el Consul en Sete, se halla recluida en el Asilo de dementes de Roda, ocasionando gastos al Estado español, interesándose sea recluida en un Establecimiento benéfico de éste a fin de proceder previamente a la repatriación de dicha huérfana; se acordó se interese ésta por los conductos que se señalan en el informe del Negociado, previa obtención de la certificación de nacimiento de la interesada para, de exi-

girlo su estado, recluirla en el Establecimiento benéfico correspondiente.

De conformidad con lo propuesto por el Gestor Visitador del Hospital quien en cumplimiento de lo dispuesto en la sesión anterior, practicó una inspección junto con el Arquitecto y el Director del Establecimiento en el lavadero mecánico instalado en el mismo; se acordó se proceda a su arreglo y reparación y aprobar a tal efecto los presupuestos de la Fábrica La Amistad, por 1.490,50 y 987 pesetas, correspondientes al arreglo de la caldera (tipo pequeño), y a la mayor, de aquella maquinaria, respectivamente.

Visto el informe del Negociado correspondiente y del Sr. Diputado Visitador de la Residencia provincial de Niños; se acordó el ingreso en este Establecimiento del de 3 años Angel Marcos Prada, hijo de Felisa Marcos Prada, vecina de Sama de Langreo, previo reconocimiento de la madre para comprobar su imposibilidad para el trabajo.

Dada cuenta del expediente sobre la variación del trozo del camino vecinal de la carretera de Infiesto a Villaviciosa a la Carcabada, número 326 del plan, solicitada por los vecinos de Lavares, (Parroquia de Amandi); se acordó desestimar tal petición y aprobar el proyecto para la construcción de dicho camino al exclusivo fin de que pueda acogerse a los beneficios de la ley de 25 de junio último de previsión contra el paro obrero, sin compromiso ni obligación por parte de esta Diputación de proceder a su construcción hasta que le llegue su turno dentro de los del grupo B del plan a que pertenece.

Accediendo a lo interesado por el Ayuntamiento de El Franco; se acordó autorizarle para el enlace de los caminos municipales de Nenin y La Rebollada, con el vecinal de La Caridad a Sueiro, del plan provincial en las condiciones señaladas en su informe por el Ingeniero Director de Vías y Obras de esta Diputación.

De conformidad con lo informado por el Negociado en el expediente sobre variación del primer trozo del camino vecinal de Aces por la Mortera a Praha, número 84 del plan, interesado por los Ayuntamientos de Candamo y Grado; se acordó someterla a información pública por medio del BOLETIN OFICIAL y edictos en dichos Ayuntamientos, a fin de que en el término de 30 días puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes las Corporaciones, entidades, vecinos o particulares interesados y elevar seguidamente todo lo actuado a la Subsecretaría de Obras públicas para su resolución definitiva.

Por no figurar en el plan provincial el camino cuya construcción solicitan los vecinos de las parroquias de Cenero y Serín, para enlace de dichas demarcaciones que hizo suya tal pretensión el Ayuntamiento de Gijón, solicitado en su vista en Alcalde del mismo, de esta Diputación que formule el correspondiente proyecto y presupuesto; se acordó manifestar a dicho Ayuntamiento no es posible acceder a lo que se interesa.

Se acordó pasar a informe de la Comisión de Obras públicas la instancia de D. José Fernández Lopez,

solicitando se construya un muro de contención en dicha finca de su propiedad, lindante con la carretera provincial de Los Campos a Trasona.

Accediendo a lo interesado por la Compañía Telefónica nacional, se acordó autorizarla para la poda del arbolado en las carreteras y caminos que se indican en el informe del Negociado correspondiente, con las prescripciones y aclaraciones respecto a la carretera de Langreo a Gijón, que indica la Sección de Vías y Obras provinciales.

Se acordó aprobar las actas de recepción del camino vecinal de Arangas a Arenas de Cabrales y remitir dos ejemplares de las mismas a la Jefatura de Obras públicas, según previene el artículo 19 del Reglamento de Vías y Obras provinciales.

Dada cuenta de los informes del Negociado correspondiente, sobre el proyecto de construcción del camino vecinal de la carretera de Cangas de Onís a la de Palencia a Tinamayor a Robriguero y Bores, número 212 del plan; se acordó pasarlos a la Ponencia de la Comisión de Obras públicas. Asimismo se acordó pasar a estudio de la misma Ponencia, la petición formulada por don Corsino García Fernández, vecino de La Huerta, en La Huerta de Carrocera, (San Martín del Rey Aurelio), interesando se le eleve del pago del arbitrio que se le señaló con motivo de la licencia que le fue concedida para la explotación de una cantera en el kilómetro 2 del camino vecinal de Sotroñido a San Martín.

(Concluirá)

Subdelegación de Hacienda de Gijón

ANUNCIO

El Recaudador Ejecutivo de la Zona de Gijón, D. César Torres Ordax, ha tenido a bien nombrar auxiliares de dicha Zona, en uso de las facultades que le confiere el apartado 2.º del artículo 33 del vigente Estatuto de Recaudación, a D. Benigno Noval Noval, D. Fernando Trabanco Blanco y D. José Buznego Barro.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades judiciales y municipales y de los contribuyentes en general comprendidos en el término jurisdiccional de la Subdelegación de Hacienda.

Gijón, 12 de mayo de 1936.—El Jefe de la Sección de Tesorería, S. M. Zabaleta.

Administración de Rentas públicas de Oviedo :

ARBITRIO SOBRE EL PRODUCTO NETO

Circular a los Ayuntamientos de esta provincia.

No obstante lo dispuesto en los BOLETINES OFICIALES de la provincia, fecha 2 de noviembre de 1935 y 4 de marzo del corriente año, referentes a determinados documentos que debían remitir los Ayuntamientos a esta Administración de Rentas públicas para cumplimentar órdenes de la Superioridad, solamente veintiseis han contestado dando cuenta del

establecimiento o no del arbitrio sobre el producto neto en el término municipal correspondiente, y únicamente siete han remitido las relaciones de sociedades a que se hacía referencia en aquellas circulares. En su vista, esta Administración de Rentas públicas, da por reproducidas en la presente, las referidas circulares publicadas en los BOLETINES OFICIALES mencionados en primer término, y advierte que si en el plazo de diez días hábiles no se han cumplido, propondrá al Ilmo. Sr. Delegado la imposición de sanciones a que autorizan las disposiciones vigentes.

Oviedo, 14 de mayo de 1936.—El Administrador de Rentas públicas, J. Carloni.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS :

CARRETERAS.—REPARACIÓN.

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 28 del corriente mes, se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de las provincias de Santander, León y Lugo, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta por haberse declarado desierta la primera de las obras de reparación con riegos de alquitán y betún de la carretera de Grandas de Salime a Cangas del Narcea, kilómetros 5 al 8, siendo el presupuesto de contrato de 40.365,00 pesetas, el plazo de ejecución cuatro meses y la fianza provisional de 1.211 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo el día 2 del próximo mes de junio, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Obras públicas, los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego, la que no venga con tal requisito.

En la proposición se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo ordenado en las disposiciones de 6 de marzo de 1929 y de 26 de marzo del mismo año, sobre contratación de obras y servicios públicos.

Asimismo están obligados los licitadores al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento de 21 de enero de 1921 ("Gaceta" del 23), a cuyo efecto se acompañará en sobre abierto certificación de la Caja Asturiana de Previsión Social en que se acredite que el licitador se halla al corriente en el pago de la cuota del retiro obrero obligatorio desechándose desde luego toda proposición que no haya cumplido dichos requisitos.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento de la disposición de 12 de octubre de 1929 ("Gaceta" del 12).

Oviedo, 8 de mayo de 1936.—El Ingeniero-Jefe, Jesús Goicoechea.

Carreteras -- Servidumbres

El Ayuntamiento de Ribadesella solicita autorización para establecer tubería de conducción de aguas potables en la carretera de Ribadesella a Canero, km. 1, hm. 6 y 7, y de Ribadesella a la de Arriondas a Culunga kilómetro 1 hectómetro 4, para abastecimiento de dicha villa, cuya concesión fué otorgada al Ayuntamiento por Orden Ministerial de 7 de noviembre de 1932 (Gaceta de 4 de diciembre).

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras de 29 de octubre de 1920, a fin de que durante el plazo de 15 días siguientes al de la inserción de este edicto, puedan los usuarios y colindantes de dichas carreteras presentar las reclamaciones que estimen convenientes ante esta Jefatura o en la Alcaldía de Ribadesella.

Oviedo, 11 de mayo de 1936.—El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoechea Solís.

Tesorería de Hacienda de Oviedo :

NOTIFICACIÓN

Habiéndose recibido en esta Tesorería para su exacción por la vía de apremio las certificaciones de débitos contra los Ayuntamientos y por los conceptos que se expresan a continuación:

Año de 1935

Ilano, exceso del 16 por 100 de Territorial, 420,45 pesetas.

Valle Ajo de Peñamellera, idem, 2.376,54 idem.

Ponga, idem, 1.443,46 idem.

Quirós, idem, 791,51 idem.

Ribadedeva, idem, 1.242,97 id.

Santo Adriano, idem, 449,44 id.

Sobrescobio, idem, 113,76 idem.

Taramundi, idem, 491,29 idem.

Año de 1936

Colunga, Derechos reales, 158 pesetas 92 céntimos.

Se notifica por la presente a los señores Alcaldes de los expresados Ayuntamientos, requiriendo es a su vez para que solventen los débitos referidos en el plazo de ocho días a contar del siguiente a su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pues de lo contrario incurrirán en apremio con el 5 por 100 de recargo, de conformidad con lo prevenido en el artículo 138 del vigente Estatuto de Recaudación.

Oviedo, 8 de mayo de 1936.—El Tesorero de Hacienda.

Administración municipal

AYUNTAMIENTOS

DE OVIEDO

CONCURSO

En cumplimiento de acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento de Oviedo, se va a proceder a la celebración del correspondiente concurso para adquisición de uniformes con destino a los individuos de la Guardia municipal.

Lo que se publica, para general conocimiento, a fin de que en el plazo de cinco días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse contra dicho acuerdo, cuantas reclamaciones se juzgan pertinentes; advirtiéndose que no será admitida ninguna reclamación que se formule una vez finalizado el plazo de referencia.

Oviedo, 11 de mayo de 1936.—El Alcalde Presidente, Lorenzo Lopez.

DE GOZÓN

Cumpliendo acuerdo de este Ayuntamiento, se anuncia al público la subasta relativo a la enajenación de dos solares propiedad de este Ayuntamiento, situados en la calle de José Manuel Pedregal, de esta villa, al alza del precio fijado para cada uno de ellos y que son:

Solar letra C., pesetas 5.175, a 15 pesetas metro cuadrado, y

Solar letra D., pesetas 3.380, a 13 pesetas metro cuadrado.

La subasta se celebrará en estas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o teniente en quien delegue, con asistencia de un Concejal que designe el Ayuntamiento y del Secretario de la Corporación, a las doce de la mañana del día siguiente hábil, al que se cumplan los veinte días también hábiles de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, celebrándose para cada solar de quince en quince minutos, a partir de la hora expresada.

Con arreglo a lo prevenido en los artículos 6º y 13 del Reglamento para contratación de obras y servicios municipales, las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador, o por personas que legalmente le represente por medio de poder declarado bastante por letrado en ejercicio en el partido judicial de Avilés, extendidas en papel sellado de la clase sexta y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, debiendo acompañarse a cada una de ellas la cédula del licitador, y además el resguardo acreditativo de haber constituida en la Depositaria municipal o en la Caja general de Depósitos o sus sucursales, el 5 por 100 del tipo de subasta señalado a cada uno de los solares, en concepto de fianza o depósito provisional, para tomar parte en dicho acto, cuyo depósito deberá completar el que resulte adjudicatario hasta el 10 por 100 de la cantidad importe del remate, quedando obligado a formalizar la escritura y hacer el pago, dentro del término de 10 días, contados a partir de la adjudicación definitiva.

Los pliegos que contengan las proposiciones, irán bajo sobre cerrado, a satisfacción del presentador, en cuyo anverso deberá hallarse escrito lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta del solar letra... sito en la calle de José Manuel Pedregal", y su presentación podrá tener lugar en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días hábiles desde las nueve a las trece y desde las quince a las dieciocho, hasta el día anterior al en que habrá de celebrarse la licitación de la subasta.

De la entrega y recepción de cada pliego y del resguardo que por separado debe de representarse, previa

exhibición de la cédula personal corriente del presentador, se entregará a éste oportuno recibo reintegrado con el timbre correspondiente.

Llegados el día y hora señalados para la subasta, si se presentasen dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se celebrará la licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos entre sus autores y si terminado dicho plazo subsiste la igualdad se decidirá por medio de sorteo. La adjudicación provisional del remate, con estricta sujeción al pliego de condiciones y a las disposiciones contenidas en el Reglamento vigente.

Se hace la aclaración de que la venta es por metro cuadrado, y que aunque se ha levantado el oportuno plano, no habrá derecho a reclamación, si en la medición y deslinde que se haga para la entrega, no coincidiesen las medidas, tanto de fachada como de cualquiera de sus líneas o superficie, abandonándose el importe por lo que arroje esta en justa equidad, tanto del Ayuntamiento como del que resulte adjudicatario, aceptándose como definitiva la rectificación, para los efectos de otorgamiento de la escritura de compraventa.

Será obligación de los adjudicatarios pagar los gastos del anuncio en el BOLETIN OFICIAL, derechos reales escrituras, copias y demás que originen la subasta y la formalización de ésta.

Modelo de proposición

D..., vecino de..., bien enterado de las condiciones para la enajenación del solar letra..., propiedad de este Ayuntamiento, sito en la calle de Manuel Pearegal, ofrece por el mismo, con estricta sujeción las referidas condiciones y documentos que obran unidos al expediente, la cantidad de... pesetas (aquí la cantidad en letra), total de a... pesetas (también en letra) el metro cuadrado de su superficie.

(Fecha y firma del proponente)

Luanco, 6 de mayo de 1936. El Vicepresidente de la Comisión Gestora, Ramiro Velarde.

Administración de Justicia

AUDIENCIA

Félix Lamela y Carrea, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el recurso de plena jurisdicción interpuesto por el Letrado D. José María Alonso Vega, en nombre de D. Fernando Pérez García, contra acuerdo del Ayuntamiento de El Franco (La Caridad), de doce de marzo sobre anulación del nombramiento de Secretario de la Corporación hecho a favor del recurrente, se dictó por el Tribunal provincial de lo Contencioso administrativa, la providencia que dice así:

Por parte al Letrado Sr. Alonso Vega, en nombre de quien comparece y entiéndanse con él las sucesivas diligencias: por interpuesto el recurso de plena jurisdicción, librese Carta orden al Juzgado de primera instancia de Castropol, a fin de que se requiera al Sr. Alcalde de El Franco, para que en tér-

mino de cuatro días remita el expediente gubernativo, publíquese su interposición en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de cuantas personas teniendo interés en el asunto quieran coadyuvar en él a la Administración: el otro sí por señalada la cuantía del asunto y devuélvase el poder a su costa dejando certificación del mismo en el rollo. Oviedo seis de mayo de mil novecientos treinta y seis.—Hay una rúbrica del Excelentísimo Sr. Presidente.—Ante mí, Alfonso Ortega.—Rubricado.

Y para que conste y tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Oviedo, a seis de mayo de mil novecientos treinta y seis Félix Lamela.

JUZGADOS

DE CANGAS DE ONIS

Don Francisco Javier Moreno de Busto, Secretario suplente en funciones del Juzgado municipal de Cangas de Onis y su término.

Doy fé: Que en el juicio verbal de faltas, de que se hará mérito, ha recaído sentencia, que copiada literalmente dice así, en su encabezamiento y parte dispositiva:

En Cangas de Onis, once de abril de mil novecientos treinta y seis. El señor don Víctor Manuel González y González, Juez municipal de esta ciudad, ha visto los presentes autos por supuesto hurto, seguidos en virtud de atestado de la Guardia civil de esta ciudad, contra Manuel Suárez, cuyo segundo apellido y demás circunstancias se desconocen, y

Fallo:

Que debo declarar, y declaro libremente absuelto al denunciado Manuel Suárez, de unos veintiocho años de edad, y cuyas demás circunstancias personales se desconocen, ausente en paradero ignorado, de la falta del hurto de que se le acusaba en este juicio, por sustracción de una cadena con su reloj y treinta pesetas, con declaración de las costas de oficio.

Y esta sentencia, publíquese en forma legal por la ausencia del denunciado.

Así definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Víctor M. González.—Rubricado.

Concuerda con el original, al que me remito.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma al denunciado Manuel Suárez, que se encuentra en paradero ignorado, expido la presente en la ciudad de Cangas de Onis, que firmo y sello con el V.º B.º del señor Juez a veinticinco de abril de mil novecientos treinta y seis.—Javier Moreno.—V.º B.º, Víctor M. González.

DE AVILES

Cédulas de emplazamiento

El señor Juez de primera instancia de este partido, por providencia de esta fecha, dictada en virtud de escrito del Procurador don José González López, en nombre de don Fructuoso González Pumarino, mayor de edad, soltero, mariner y vecino de San Juan de La Arena, con-

cejo de Soto del Barco, promoviendo demanda incidental sobre declaración de pobreza legal, contra otros y don Manuel González Pumarino, casado, don José y doña Rafaela Fernández González y los herederos de don José González Alvaré, ausentes en ignorado paradero, ha acordado admitir dicha demanda y conferir de ella traslado con emplazamiento a los demandados para que, dentro del término de nueve días, la contesten, bajo los apercibimientos legales.

Y para que sirva de emplazamiento a dichos demandados, ausentes en ignorado paradero, libro la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y la firmo en Avilés, a dieciocho de abril de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario, P. H. Antonio G. Robés. Oficial.

DE CANGAS DEL NARCEA

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez accidental Letrado de primera instancia de este partido, en providencia del día de hoy, dictada en los autos de juicio universal de abintestato, promovido bajo el número veinte del corriente año, por el Procurador don José Fuertes Fernández, en nombre de don Manuel Martínez Tejón, vecino de Rocago, sobre división de las herencias de los conyugues don Tomás Villa Caso y doña Joaquina Uria Alvarez o Uria Labarejos, vecinos que fueron de esta villa, cuya cuantía ha sido señalada en diez mil pesetas, se cita a los interesados don Rafael Antonio y don Manuel Villa Uria, ausentes en ignorado paradero, para que, en el término de quince días comparezcan a formar parte del juicio, bajo apercibimiento de que de no comparecer se seguirá el procedimiento adelante sin volver a citarles.

Cangas del Narcea, a veintinueve de abril de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario, Vicente Zaragoza.

Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de este partido, en providencia del día de ayer, dictada en el expediente de jurisdicción voluntaria, número veintuno del corriente año, promovido por el Procurador D. José Fuentes Fernández, en nombre de D. Richard William Atkinson Marshall, vecino de Northumberland, (Inglaterra), se hace saber a D. Benigno Fernández, D.ª Eulalia Flórez Alvarez y D. José Fernández Fernández, vecinos que fueron de las Defradas de las montañas, que por dichos señores ha sido consignada en este Juzgado la cantidad de trescientas cuarenta pesetas cincuenta y cinco céntimos, en pago de una anualidad de prórroga del derecho de explotación del arbolado de los montes y términos bravos del mencionado pueblo de las Defradas de las Montañas, según escritura pública otorgada en esta villa el once de abril de mil novecientos trece, ante el Notario D. José Roan Tenreiro, y se les requiere para que comparezcan conjuntamente con los vecinos del repetido pueblo D. José

Flórez Campo, D. Benigno Lopez Menendez, D. José Queipo Lago, D. Primo Menendez Fernandez y D. Avelino Menendez Marcos, a hacerse cargo de la referida cantidad o bien por separado para percibir la porción de la misma que a cada uno corresponde, y queda determinada en autos, bajo apercibimiento de que, de no comparecer se les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Cangas del Narcea, a once de abril de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario, Vicente Zaragoza.

DE CANGAS DE ONIS

Don Rafael Bonmati Valero, Juez de instrucción de este partido de Cangas de Onis.

Por el presente edicto ruego y en cargo a todas las autoridades y agentes de la policía judicial que procedan a la busca y ocupación de una cartera de bolsillo conteniendo setecientas cincuenta pesetas en billetes del Banco de España, que el día veintiseis de abril pasado fue sustraída en Arriendas al vecino de Grandia, en aquel concejo José Martínez Fernández, poniéndolo caso de ser hallado a disposición de este Juzgado juntamente con la persona en cuyo poder se encuentre en el caso de no acreditar la legítima procedencia.

Pues así está acordado en el sumario que por dicho hecho se instruye con el número 42 de este año.

Dado en Cangas de Onis, a seis de mayo de mil novecientos treinta y seis.—Rafael Bonmati.—El Secretario judicial P. H. Manuel Alvarez.

DE LENA

D. Adolfo Suárez Manteola, Juez de instrucción de Pola de Lena.

Por el presente se cita llama y emplaza al lesionado Secundino Velasco García, de 41 años, casado, obrero, domiciliado últimamente en Oviedo, calle de la Vega, número 15, en ignorado paradero, para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado con objeto de recibirle declaración, instruirle de los artículos 109 y 110 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y ser reconocido por el Médico Forense, bajo apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Pola de Lena a seis de mayo de mil novecientos treinta y seis.—Adolfo Suárez.—El Secretario, P. Forastel.

Anuncios no oficiales

Fábrica "La Amistad" S. A

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas que se celebrará en el local de sus oficinas, el día 25 del corriente mes, a las once de la mañana, para tratar sobre la venta de solares y autorizar la formalización de las escrituras correspondientes.

Oviedo, 14 de mayo de 1936.—El Presidente.

Esc. Tipogr. de la Residencia Provincial